

ISSN: 3061-7103

Vínculos

Sociología, análisis y opinión

Año 6 ■ Núm. 12, Septiembre-Febrero 2026



SOBRE EL PODER POLICIAL Y OTRAS VIOLENCIAS

Revista semestral del Departamento de Sociología / División de Estudios Políticos y Sociales Centro
Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara

Vínculos

Sociología, análisis y opinión

Año 6 ■ Núm. 12, Septiembre-Febrero 2026

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, RECTORA GENERAL

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, VICERRECTOR EJECUTIVO

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, SECRETARIO GENERAL

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Lic. Dulce María Zúñiga Chávez, RECTORA

Dra. Patricia Córdova Abundis, SECRETARIA ACADÉMICA

Lic. Abril Ashanty Ambriz Cárdenas, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO EDITORIAL

DIVISIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES

Mtro. José Alberto Galarza Villaseñor, DIRECTOR

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

Dra. Andrea Celeste Razón Gutiérrez, JEFA DE DEPARTAMENTO

Vínculos. Sociología, análisis y opinión, Año 6, Núm. 12, Septiembre-Febrero 2026, es una publicación semestral editada por la Universidad de Guadalajara, a través del Departamento de Sociología de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Av. José Parres Arias, 150, San José del Bajío. Edificio F, tercer piso, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México. Teléfono: 333819-3300, ext. 23354. Correo electrónico: revistavinculos@hotmail.com. Editor responsable: Jaime Torres Guillén. Reserva de derechos al uso exclusivo 04-2020-032417322500-203, ISSN: 3061-7103 otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Diseño a cargo de Prometeo Editores, S.A. de C.V. Libertad #1457, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara Jalisco. Este número se publicó en septiembre de 2025 y está disponible en: <http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/index.htm> <http://www.vinculossociologiaanalisisyopinion.cucsh.udg.mx/index.php/VSao>

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad de Guadalajara.

Vínculos. Sociología, análisis y opinión está incluida en los catálogos de revistas Latindex, LatinRev y Biblat/CLASE

latindex



Vínculos

Sociología, análisis y opinión

Año 6 ■ Núm. 12, Septiembre-Febrero 2026

SOBRE EL PODER POLICIAL Y OTRAS VIOLENCIAS



Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
División de Estudios Políticos y Sociales / Departamento de Sociología

Director y editor

Jaime Torres Guillén

Comité Editorial

Alejandra Guillén González
Héctor Raúl Solís Gadea
Celia del Palacio Montiel
Andrea Celeste Razón Gutiérrez
Paloma Villagómez Ornelas
Rafael Sandoval Álvarez
Carlos Rafael Hernández Vargas
Luis Rodolfo Morán Quiroz

**Asistente
de dirección**

Nidia Verónica Covarrubias Sánchez

**Secretario técnico
y Soporte plataforma web**

Francisco Tapia Velázquez

Consejo Editorial

Isabel Cristina Naranjo Noreña, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; Antonio Luzón, Universidad de Granada, España; Silvia Carina Valiente, Conicet CIT Catamarca, Universidad de Catamarca, Argentina; Carlos Javier Maya Ambía, Centro de Estudios Japoneses, Universidad de Guadalajara, México; Luisa Martínez-García, Universidad Autónoma de Barcelona, España; Bruno Baronnet, Universidad Veracruzana, México; Mariana Passarello, Universidad del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Argentina; David Gómez-Álvarez, Universidad de Guadalajara, México; María del Carmen Ventura Patiño, El Colegio de Michoacán, México; Felipe Gaytán Alcalá, Universidad La Salle, México; Liliana Cordero Marín, Centro de Investigaciones sobre América del Norte, UNAM, México.

Comité Científico Internacional

María Patricia Fortuny Loret de Mola, CIESAS Peninsular, México; Göran Therborn, Universidad de Cambridge, Inglaterra; José Luis Grosso, Centro Internacional de Investigación PIRKA, Políticas, Culturas y Artes de Hacer, Colombia; Breno Bringel, Instituto de Estudios Sociales y Políticos de la Universidad del Estado de Río de Janeiro, Brasil; Jorge Alonso, CIESAS-Occidente, México.

Departamento de Sociología de la División de Estudios Políticos y Sociales del CUCSH, UdeG. Av. José Parres Arias núm. 150, San José del Bajío. Edificio F, tercer piso, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México. Teléfono: 3819-3300, Ext. 23354.

La revista **Vínculos. Sociología, análisis y opinión** puede leerse en internet:

<http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/pperiod/vinculos/index.htm>

<http://www.vinculossociologiaanalisisyopinion.cucsh.udg.mx/index.php/VSAO>

Vínculos

Sociología, análisis y opinión

Año 6 ■ Núm. 12, Septiembre-Febrero 2026

CONTENIDO

7 EDITORIAL

Investigación y debate

La estrategia policial en Jalisco.
El espectáculo de la seguridad, la realidad de la
guerra capitalista

Laura García Navarro

11 **Marcelo Sandoval Vargas**

Ocularcentrismo policial: La fabricación visual del
orden y la violencia simbólica en México

37 **Alejandro Dayan Saldívar Chávez**

Una explicación interdisciplinaria de la violencia
policial en América Latina

63 **Benjamín Jiménez Villarreal**

Del poder, dominación y resistencia

María de los Ángeles Lara López

89 **Edgar López Villa**

Escritos de frontera

Impacto de las políticas neoliberales en el perfil de
egresados de bachillerato tecnológico en El Salto,
Jalisco

119 **Christian López Ochoa**

Olores ofensivos en El Salto, Jalisco. Resultados de un estudio multidisciplinar

José Octavio Saucedo Lucero

Catalina Leticia de la Rosa Juárez

José de Jesús Esparza Claudio

María Olivia Peña Ortiz

145 **José Ángel de Jesús Sánchez Duarte**

Lecturas

Violencia policial justa: la ideología liberal y la crítica de la violencia desde Walter Benjamin a *Black Lives Matter*

185 **Koshka Duff**

¿Cómo pensamos la realidad social? Derrotismo teórico y la necesidad de utopía desde Hugo Zemelman

231 **Ximena De Los Ángeles Ramírez Hernández**

Reseñas

Ecologías insumisas. Antagonismos al geotopoder de la extracción petrolera

241 **Alonso Gutiérrez Navarro**

Miseria del derecho. Pensar de otro modo la liberación animal

251 **Fernando Medrano Muñoz**

263 Criterios editoriales

VIOLENCIA POLICIAL JUSTA¹: LA IDEOLOGÍA LIBERAL Y LA CRÍTICA DE LA VIOLENCIA DESDE WALTER BENJAMIN A *BLACK LIVES MATTER*²

KOSHKHA DUFF³

Resumen

La policía es, en términos generales, legítima, aunque resulte imperfecta y necesite reformas. Este axioma de la teoría y la práctica política liberal es cuestionada por movimientos como *Black Lives Matter* que confrontan y denuncian la violencia carcelaria como el extremo rutinario, mortal, del capitalismo racial. Al reflexionar, en concordancia con las corrientes abolicionistas dentro de estos movimientos, este artículo emplea la teoría crítica para desentrañar los discursos ideológicos que legitiman la violencia policial en el “liberalismo realmente existente”. Argumento que las justificaciones de la acción policial replican el “atomismo

- 1 Existe un juego de palabras en el original “Just Police Violence” en la medida que remite al libro de Michael Neu, *Just Liberal Violence: Sweatshops, Torture, War*, Londres, Rowman and Littlefield, 2018, 147 pp., quien plantea que la violencia liberal no es “solo” violencia, sino también “justa”, en tanto sus defensores la pretenden “justificar” moralmente en casos, según estos, de cuestiones humanitarias o de seguridad estatal. [N. de E.]
- 2 Agradecemos a Koshka Duff su interés en que su artículo, publicado originalmente en inglés, se integrara en este número de nuestra revista. La traducción al español estuvo a cargo de Luis Rodolfo Morán Quiroz. Joey Whitfield, Francisco Gutiérrez Zúñiga y Jaime Torres Guillén, realizaron la revisión técnica de la traducción. La referencia original del artículo es: Duff, K. (2024). *Just Police Violence: Liberal ideology and the critique of violence from Walter Benjamin to Black Lives Matter*. *Journal of Pacifism and Nonviolence*, 2(1), 34-63. <https://doi.org/10.1163/27727882-bja00022>
- 3 Profesor asistente en el Departamento de Filosofía de la Universidad de Nottingham, Reino Unido. Correo electrónico: koshka.duff@nottingham.ac.uk

analítico” y la mitificación de la ley que la obra de Neu *Just Liberal Violence* identifica en las defensas de los *sweatshops*⁴, la tortura y la guerra. En mi trabajo, conjugo la clásica interpretación de Benjamin sobre el poder soberano en la función policial, con las experiencias de los sujetos sometidos a control policial en la actualidad, para revelar las limitaciones de las invocaciones liberales al “estado de derecho”. Sostengo que la representación habitual de la violencia opresiva asociada a la excepcionalidad, la desviación y la ilegalidad, sirve para legitimar las instituciones en las que se normaliza dicha violencia.

Palabras clave: violencia, liberalismo, ideología, policía, *Black Lives Matter*, abolición, Walter Benjamin

Abstract

Policing is broadly legitimate – even while imperfect and in need of reform. This axiom of liberal political theory and practice is shaken by movements like *Black Lives Matter*, which confront and expose carceral violence as the routine, deadly edge of racial capitalism. Thinking with abolitionist currents within these movements, this paper engages critical theory to unpick the ideological discourses that legitimise police violence in ‘real existing liberalism’. I argue that justifications of policing replicate the ‘analytic atomism’ and mythologisation of law that Neu’s *Just Liberal Violence* identifies in the defences of sweatshops, torture, and war. I bring together Benjamin’s classic excavation of sovereign power in the policing function with the experiences of today’s policed subjects to reveal the limitations of liberal appeals to ‘the rule of law’. The standard figuration of oppressive violence as exceptional, deviant, and unlawful, I argue, serves to legitimise the institutions in and through which that violence is normalised.

4 “Talleres de explotación laboral”. Término en inglés para designar los espacios donde se experimentan condiciones de explotación y trabajo esclavo en pleno siglo XXI. En regiones de Asia o América Latina existen estos *sweatshops* propiedad de corporaciones multinacionales las cuales utilizan la figura de la subcontratación para deslindarse de cumplir con las normas relativas a la seguridad social de los trabajadores. [N. de E.]

Keywords: violence, liberalism, ideology, policing, *Black Lives Matter*, abolition, Walter Benjamin

Introducción

Quienes discutimos en torno a los bienes y males de la guerra coincidimos en que la justicia en su sentido fuerte, tal como se emplea *en la sociedad nacional y en la vida cotidiana* desaparece en el momento en que se inicia el conflicto. La guerra es una zona de coerción radical, en la que la justicia está siempre ensombrecida.

Aun así, estamos en lo correcto al *entrar en ella*.

(Walzer, 2004, p. x-xi; citado en Neu, 2017, p. 76;
las cursivas son mías)

La gente negra desea determinar su propio destino. Como resultado, constantemente se les inflige brutalidad de parte del ejército de ocupación, encarnado en el departamento de policía.

(Newton, 2019, p. 161)

Casi cien años después de que “Crítica de la violencia”⁵ de Walter Benjamin diagnosticara “algo podrido” (2019, p. 286) en las instituciones de la ley y en la policía –que afirman mantener la paz mientras ejercen algunas de las formas de violencia más elaboradas y sistemáticas, cuando no sádicas, jamás concebidas – apareció un meme. En este, se muestra una figura (blanco, de mediana edad, delgado) repetida a lo ancho del marco, en posturas de desamparo: cae de rodillas, con la cabeza en las manos; se arranca el pelo y contempla la arena que se escurre entre sus dedos; lanza hacia atrás los brazos y grita hacia el cielo. El pie de la imagen reza: “cuando un liberal escucha que se rompe una ventana”.

5 La autora se refiere al *Para una crítica de la violencia*, título en español del trabajo de Walter Benjamin, más conocido en el mundo de habla hispana. [N. de E.]

El desprecio performativo de la protesta “violenta” que se parodia en esta imagen, es una respuesta habitual a las manifestaciones como *Black Lives Matter* (BLM)⁶. Este desprecio contrasta marcadamente con la indiferencia o el apoyo activo que (no todos, pero), muchos liberales muestran hacia la violencia al servicio del orden existente, desde las campañas de bombardeo imperialistas encaminadas a lograr la “rendición extraordinaria” y las condiciones extremas de explotación de los *sweatshops* (Geuss, 2006; Finlayson, 2015; Neu, 2017). Es hacia estas formas de violencia y las maniobras ideológicas que las legitiman, hacia donde Michael Neu dirige nuestra atención en su libro *Just Liberal Violence: Sweatshops, Torture, War*. El objetivo de Neu no es solo criticar determinados argumentos liberales, sino “exponer y delimitar los términos en los que los defensores de la violencia liberal [supuestamente] justa abordan el debate moral” (2017, p. 22). Al identificar los razonamientos falaces que estructuran todo el discurso, muestra cómo, en contra de la autoimagen del liberalismo como la filosofía política de lo razonable y del amor a la paz, “la violencia liberal [estatal y corporativa] es violencia cruda, violencia sin una justificación adecuada” (2017, p. 1). Asimismo, y más efectivamente que cualquier libro⁷, los movimientos como BLM trabajan para denunciar y cuestionar la violencia (con frecuencia normalizada, siempre racializada) perpetrada y facilitada por los estados “democráticos liberales” en nombre de la seguridad y la justicia.

El propósito de este artículo va en el sentido de que esta constelación de intervenciones en el terreno de la violencia en el “liberalismo realmente existente”⁸, puede ser mutuamente iluminadora. La idea común consiste en que imaginar la violencia como una “zona” excepcional, separable de la “vida cotidiana” y de la política liberal de siempre, en la que “nosotros” podemos elegir si entrar o no (y de qué manera), es

6 Para ejemplos y discusión crítica véanse (Hudson, 2021) y (Lamble, 2020).

7 Respecto a la importancia de la “lucha como método” en el pensamiento radical negro, véase (Rossdale, 2021a).

8 Tomo el término de (Finlayson, 2015); véase (Duff, 2017).

una trampa ideológica. Negarse a reconocer la violencia como norma y no como excepción, legitima la “afirmación del statu quo” (Neu, 2017, p. 20) que subyace a los sistemas opresores, entrelazados y ecológicamente catastróficos del capitalismo racial y del hetero-patriarcado. Aunque Neu no aborda la violencia de las prácticas policiales y penitenciarias – en pocas palabras, “violencia policial” – argumentaré que se trata de un caso paradigmático de “violencia liberal justa”.

Los levantamientos globales y anti-policiales han hecho que esta violencia sea cada vez más visible y discutible en los ámbitos convencionales (Purnell, 2021). Una creciente literatura abolicionista traza sus contornos y prevé su superación.⁹ Aun así, el control policial sigue siendo marginal en las discusiones liberales sobre la violencia/no violencia en la teoría política, en comparación con la violencia de los militares, por un lado (literatura de la “guerra justa”) y los movimientos de protesta por el otro (literatura de la desobediencia civil). Volver al relato de Benjamin sobre el derecho en el capitalismo como “necesario e intemporalmente ligado a [la violencia]” (p. 295) puede, por tanto, reorientar la teoría crítica hacia las necesidades emancipatorias del presente y confrontarla con la corriente filosófica política dominante.

Este artículo aboga por esta reorientación y contribuye a ella. Ampliando el análisis de Neu y abundando en las resonancias benjaminianas, abordo dos razonamientos falaces que atraviesan los discursos justificatorios de la violencia policial, a saber: el atomismo analítico (sección 2) y la mitificación de la ley (sección 3). Este diagnóstico nos permite apreciar cómo el hecho de situar la violencia ilícita como la excepción monstruosa, el momento perturbador y desordenado -siempre culpa de los “delincuentes” o las “manzanas podridas”- funciona para ignorar las complicidades profundas y no accidentales de las instituciones liberales que legitiman ideológicamente su violencia como respuesta a los problemas que ellas mismas crean. Esto, a su vez (Sección 4), desmonta las nociones de “estado de derecho”, “rendición de

9 Algunos textos clave en los que me baso son: (Seigel, 2018; Elliot-Cooper, 2021; Davis et al. 2022; Walcott, 2021; Spade, 2012; Duff, 2021a; M4BL, 2020; Wang, 2018; McBean y Day, 2022).

cuentas”¹⁰ y “control policial por consentimiento”¹¹, mediante las cuales el liberalismo intenta eludir un ajuste de cuentas con la violencia en el núcleo de su programa. Sin embargo, antes de empezar a presentar la cuestión, será útil desentrañar -es decir, abrir y hacer accesibles- los términos centrales de esta problemática.

1. La terminología es un campo minado

Las formas más invasivas de la violencia esclavista no subyacen en [...] las exhibiciones de sufrimiento “extremo” o en lo que vemos, sino en lo que no vemos. Las exposiciones chocantes ofuscan demasiado fácilmente las formas de terror más mundanas y socialmente duraderas.
(Hartman, 2022, p. 66)

“Violencia” es un término que puede aplicarse a una cantidad abrumadora de sucesos, desde políticas de austeridad que significan muerte prematura para miles de personas, hasta el vuelco de un contenedor. Su significado es notablemente contextual y controvertido. La “misma” acción —por ejemplo, cortar a una persona— puede calificarse o no de “violenta” en función de si la realiza un cirujano, de si la persona consiente ser cortado y por qué motivos, de cómo entendamos el consentimiento, quizá nuestra perspectiva sobre el BDSM¹² o la injusticia estructural en la asistencia sanitaria, y muchos otros factores sobre

10 Traducimos *accountability* de esta manera, porque en México el término “rendición de cuentas” es común en los programas de estudio de ciencia política, aunque también es utilizado en la retórica gubernamental cuando se quiere persuadir a la población de que los funcionarios del estado son vigilados a través de mecanismos de transparencia y fiscalización. [N. de E.]

11 *Policing by consent* es un concepto que tiene su origen en la Inglaterra del siglo XIX, tiempo en que la filosofía policial de Sir Robert Peel, impuso la idea de que la policía actúa con sus instrumentos de violencia no de manera arbitraria, sino derivado del consentimiento de la ciudadanía. [N. de E.]

12 Término cuyas iniciales refieren a Bondage, Disciplina, Sumisión y Masoquismo. Remite a prácticas y fantasías eróticas de relaciones sexuales denominadas no convencionales o alternativas. [N. de E.]

los que podemos discrepar.¹³ Es un tema habitual en la crítica radical (Rossdale, 2019; Wall, 2022; Brown, 1990) decir que las delimitaciones basadas en el sentido común entre violencia y no violencia (junto con otras dicotomías relacionadas, como orden/desorden y seguridad/inseguridad) tienden a estar condicionadas por la clase, la raza, el género, la normalidad funcional y vinculadas a regímenes de heterosexualidad obligatoria, imperialismo, la familia burguesa, etc., y, por lo tanto, a reforzar estas formaciones sociales injustas. Los movimientos y los académicos pueden verse involucrados en “ingeniería conceptual correctiva”¹⁴ cuando nos insisten en calificar de “violencia” lo que antes se trivializaba como una riña amorosa, o en calificar de “no violencia creativa” lo que antes se condenaba como destrucción violenta de propiedad militar (Rossdale, 2021b).

Todo esto plantea dificultades para un debate claro e incluso para delimitar el tema. Mi aproximación a estas dificultades no será, empero, tratar de apuntar a una definición de “violencia”. “Sólo algo que carece de historia puede ser definido”, escribió Nietzsche de manera escueta (2006, p. 53); y aunque esto no excluye a los proyectos de definiciones correctas que buscan forjar futuros más emancipatorios, para los conceptos empañados y dispersos por las historias de poder, mi objeto de estudio es precisamente el concepto de la violencia en su estado empañado y disperso. Estoy preocupada por lo que se hace por medio de y con las nociones frecuentemente vagas y contradictorias de la violencia (y conceptos relacionados como amenaza, desorden, fuerza y daño) que circulan en el liberalismo realmente existente. Estoy interesada en cómo los discursos en torno a la violencia sirven ideológicamente para legitimar ciertas formas de esta (por ejemplo, el encarcelamiento masivo) y deslegitimar otras (por ejemplo, quemar los vehículos policiales). Al plantear estos argumentos, yo misma estoy, por supuesto, utilizando un concepto de violencia que se basa en las luchas

13 Para una discusión más amplia de este punto, véase (D’Arcy, 2013) y (Seigel, 2018, p. 11).

14 Este término se asocia especialmente con la filósofa feminista Sally Haslanger; véase (Jenkins, 2016).

sociales actuales y toma partido en ellas; en este caso, la neutralidad no es una opción (Young, 1990). Sin embargo, aun cuando no todos los usos de “violencia” son iguales, establecer los límites del concepto y su aplicación no serán mi tarea central.

El calificativo “violento” puede estar cargado moralmente hasta el punto de que sus asociaciones con “lo malo”, “lo maligno”, “lo dañino” sean tan intensas que se convierta simplemente en una palabra o algún subconjunto de esa categoría, para designar lo que no le gusta a quien la pronuncia. No obstante, desde casi todas las perspectivas, es posible reconocer algo como violento y aun así defenderlo – como justo, necesario o comprensible (digamos, usar la fuerza de manera proporcionada en defensa propia) o incluso divertido y disfrutable (considérense los deportes violentos).¹⁵ Obviamente que calificar de violenta la actuación policial no equivale a condenarla, ya que todo el mundo está de acuerdo en que la policía algunas veces es violenta. Sin embargo, poner de manifiesto la magnitud, los objetivos y las funciones de la violencia policial sigue siendo crucial para cuestionarla. Esto es porque, al igual que con las formas de la violencia liberal exploradas por Neu, la violencia policial está ideológicamente legitimada tanto por la negación y el ocultamiento de su carácter violento como por la presentación de su violencia como justa (¡los criminales se lo merecen!), necesaria (¡de otra manera la sociedad colapsaría!), comprensible (¡los policías tienen trabajos tan difíciles!) o incluso entretenida y disfrutable (Consideremos el consumo a escala industrial de series policiacas y programas de *reality shows*).

El rasgo esencial de la policía es el uso autorizado de la violencia y la amenaza de esta para controlar a una población – para hacer cumplir (“asegurar”) las formas existentes de “orden social” o imponer formas

15 Hay desacuerdo respecto a si (y en tal caso, cuáles) los deportes en los que se participa por consenso, deberían verse como “genuinamente” violentos, bajo qué condiciones la participación cuenta como consensuada, las preguntas éticas planteadas por participar, mirar, financiar, beneficiarse de estos deportes, etc. Mi punto es que alguien puede creer, bastante coherentemente, que un deporte es violento sin que necesariamente piense que es una cosa mala – un punto que no se limita al deporte.

nuevas (Neocleous, 2000; 2008; 2014); los policías son “trabajadores de la violencia” como lo expresa Micol Seigel, porque son “personas cuyo trabajo se ve facilitado por el hecho de que en algún momento tienen derecho a sacar las esposas” (2018, p. 11). Lo que se considera garantizar el “orden” es, por supuesto, un asunto controvertido. Las concepciones de orden y seguridad defendidas por la policía han variado, pero siempre implican algún elemento de estratificación social y jerarquía (Neocleous, 2000, p. 38). La policía mantiene a las personas en orden, algunos encima de otros. No es de sorprender que quienes están en el fondo sean sus objetivos más comunes. La actuación policial también tiende a interpretar cualquier disconformidad con estos órdenes como “desviada, peligrosa” o “pervertida”, legitimando la violencia en su defensa (Elliott-Cooper, 2021, p. 88; Neoclous, 2008, pp. 132-4; véase también Balani, 2023; Chapman, 2023). Sin pretender resolver los debates acerca de cómo teorizar y delinear los órdenes jerárquicos que impone la policía, mi argumento utiliza una pluralidad de vocabularios y es consistente con otros más. Me inclino por la noción de “capitalismo racial” porque pone de manifiesto la coexistencia histórica y actual de la supremacía blanca, el colonialismo, el imperialismo y la dominación de clase (Bhattacharyya, 2018). El control policial opera también junto a otros ejes significativos de diferenciación social, incluyendo género, sexualidad, discapacidad y neurodivergencia y, aplica sistemas correspondientes de opresión como hétero-patriarcado, capacitismo, etc. Entiendo a todos estos órdenes, en sus formas modernas, como inseparables respecto, aunque no irreducibles, al capitalismo racial.

Ahora estamos en condiciones de distinguir entre “la policía” como institución específica con ese nombre y el conjunto más amplio de instituciones que (a menudo trabajando juntas), desempeñan funciones policiales. Estas incluyen prisiones, regímenes fronterizos, agencias de inteligencia, fuerzas corporativas de seguridad, militares e industrias que surten y obtienen ganancias de ellas (Rossdale, 2021c). Las operaciones superpuestas de este “ensamblaje carcelario entre el esta-

do y el mercado” (Seigel, 2018, p. 188) se ocultan tras una visión estrecha de la policía como simples agentes locales que patrullan las calles; como veremos más adelante, “la policía cruza regularmente las líneas que creemos que separan las esferas civil y militar, protege tenazmente los intereses privados o trabaja para los empleadores del mercado, viaja al extranjero y opera en todos los niveles del gobierno” (Seigel 2028, p. 13). En ciertos contextos, un conjunto aún más amplio de instituciones – desde la psiquiatría, el trabajo social y los regímenes punitivos de “beneficios” hasta los sistemas de educación, agencias de medios y familias – ha sido identificado como parte de este nexo policial (Thompson, 2021; Hartman, 2019; Howell, 2018; Duff, 2023; Chapman, 2023). El término “carcelario” es utilizado para describir estas instituciones en la medida en que encarcelar a las personas - restringiendo su movimiento y segregándolas del resto de la sociedad – es central para sus operaciones (Richie y Martensen, 2020; Wang, 2018).

Desde que en 2014 la policía mató a Michael Brown, de 18 años de edad, en Ferguson, se desataron levantamientos dentro y fuera de Estados Unidos (Purnell, 2021; Hooker, 2016). Desde entonces, los movimientos que desafían el capitalismo racial y la violencia de estado se han unido en torno al hashtag y principio visionario *Black Lives Matter* (BLM). A través de estos levantamientos, las críticas radicales al poder policial encarnada en demandas como *Defund the Police*¹⁶ y *Abolish the Police* han logrado un mayor reconocimiento, aunque no una aceptación de parte de las mayorías (Davis et al., 2022; McBean y Day, 2022; Kemp et al., 2023). Las plataformas de este tipo y quienes participan en ellas, resisten la homogeneización y siguen creciendo, diversificándose y conectándose; por ejemplo #MigrantLivesMatter y #SayHerName han sido utilizados para llamar la atención sobre la violencia en las fronteras y la violencia contra las mujeres múltiplemente marginadas (incluidas mujeres de color y trans), dentro de un marco de oposición a la violencia carcelaria establecida por BLM (Crenshaw et al., 2015; Kha-

¹⁶ Retirar el presupuesto público a las corporaciones de policía. [N. de E.]

leeli, 2016). Hablo de “movimientos como BLM” porque determinar las fronteras de los movimientos sociales no está en mi agenda.

El *Movement for Black Lives*, como es conocido en ocasiones BLM (M4BL 2020), ha sido un fenómeno global y altamente mediático. Sin embargo, sus momentos más visibles tienen profundas raíces en las tradiciones de organización antirracista, feminista y abolicionista, y en las culturas de resistencia cotidiana, que a menudo son específicas de cada región (Duff y Kemp, 2020; Kemp et al., 2023). En el contexto del Reino Unido, el ímpetu de BLM se basa en décadas de trabajo por parte de grupos como *United Families* y *Families Campaign* que luchan por la verdad y la justicia para sus seres queridos, asesinados por la policía (Elliott-Cooper, 2021, pp. 74-8). Esto ha dado lugar a protestas y campañas que denuncian la misoginia y la violencia sexual de la policía tras los casos de Sarah Everard, quien fuera violada y asesinada por un oficial de la policía y “Child Q”, una estudiante que denunció haber sido sometido a un cacheo desnudo (Duff y Jenkins, 2021), así como las movilizaciones *Kill the Bill* contra la legislación que amplía los poderes policiales y se dirige contra las comunidades gitanas, rumanas y nómadas (*Gypsy, Roma and Traveller-GRT*) (NetPol, 2021; Vickers, 2021). En Estados Unidos, Seigel advierte en contra de tratar a BLM como un fenómeno sin precedentes:

La violencia racial, visible de manera impactante, las grandes protestas en su contra y la tormenta de reacción que se avecina recuerdan no solo el paso de la Reconstrucción a la Redención en el sur de Estados Unidos tras la Guerra Civil, sino también las décadas de 1960 y 1970, con su patrón tan similar de violencia estatal racista que sale a la luz pública, protestas y esperanzas de reforma, y un retroceso visceral y reaccionario (Seigel, 2018, p. 1).

El objetivo principal de este artículo es aprender de estas historias de reformas fallidas, identificando algunos de los obstáculos ideológicos que impiden transformaciones más emancipadoras.

Finalmente, por “ideología” quiero decir: (a) creencias y formas de pensar falsas, engañosas y distorsionadas que (b) funcionan para apoyar un statu quo opresor (c) haciéndolo parecer natural, justo, legítimo o inalterable (Duff, 2021b, p. 13; Geuss, 1981, pp. 12-22). Al ser un ejercicio de crítica a las ideologías, el análisis de Neu sobre la violencia liberal, se arraiga firmemente en la tradición de la Escuela de Frankfurt, la que Benjamin ayudó a fundar, de modo que no es coincidencia que tengan mucho en común. Sin embargo, al rastrear tales coincidencias con el ensayo de Benjamin, mi preocupación no es la historia intelectual. Generar reflexiones que resuenen con las luchas contemporáneas será más importante que la exégesis y la evaluación de cualquier texto. Por esta razón, también, el blanco de mi crítica será el discurso liberal dominante, en lugar de la obra de filósofos políticos específicos. Las afirmaciones y argumentos que legitiman la violencia y que yo identifico, serán reconocidas por los lectores una vez que las señale. Mi comprensión de las luchas contemporáneas y cómo podría contribuir a ellas, está conformada por mi posición social. Mi énfasis está en los principales estados “democráticos liberales” de Europa occidental y sus antiguas colonias de pobladores blancos; entre estas, es notable Estados Unidos gracias a su actual hegemonía en la producción anglófona y cultural, y Reino Unido como el contexto con el cual estoy más familiarizada.

Ahora, con la esperanza de compartir una visión común de lo confuso que es el terreno y las herramientas para comunicarnos, mientras lo recorremos, podemos exponer el argumento del artículo con mayor precisión.

* * *

El libro *Just Liberal Violence* (Neu, 2027) detalla cómo, con diversas mezclas de angustia y celo, los filósofos políticos liberales han buscado justificar el ataque aéreo masivo como “intervención humanitaria” (capítulos 2.5), la tortura como un “mal necesario” en respuesta a la más reciente amenaza terrorista (capítulo 4), y los *sweatshops* como

ofertas de “oportunidades” a los pobres globales (capítulo 3). Una cosa que tienen en común estos ejercicios de casuística, argumenta Neu, es un “atomismo analítico” (p. 2) que oscurece la complicidad de los estados liberales y los actores corporativos para producir los males mismos (pobreza extrema, terrorismo no estatal y demás), que luego son invocados para justificar una respuesta violenta. Un segundo tema relacionado con esto es la mitificación de la ley y su cumplimiento (p. 67). Esta es la tendencia de las narrativas liberales para concebir los marcos legales y normativos como bastiones mágicamente autoimpuestos en contra del abuso; al hacerlo, sugiere Neu, cubren las complejas consecuencias en el mundo real de institucionalizar poderes y prácticas violentas (p. 9).

En las siguientes dos secciones esquematizo cómo estos fenómenos —el atomismo analítico (“Una concepción del mal al estilo del juego *Whack-A-Mole*”¹⁷) y la mitificación de la ley (“Cómo institucionalizar la violencia y salir bien librados”)— se muestran en las justificaciones liberales de la violencia policial. La figuración de la violencia injusta como siempre excepcional y desviante, sirve, en ambos casos, para legitimar las instituciones en las cuales y a través de las cuales se normaliza esa violencia. En la sección 4 (“El estado de derecho y otras fantasías violentas”), respondo a una objeción posible a mi aproximación. En las “democracias liberales”, dice la objeción, todos pueden (en principio), incluyendo a los poderosos y a la policía misma, ser obligados a rendir cuentas ante la ley y la sociedad, la cual (en principio), es quien la hace. Fortalecer el “estado de derecho” para que la policía sea *verdaderamente* eficaz en la aplicación de la ley es, por lo tanto (contra los abolicionistas), esencial— tanto para enfrentar las deficiencias “realmente existente” de esta, como para evitar una accidentada transición hacia un autoritarismo. Mi respuesta, basada en la “Crítica” de Benjamin es inmanente. En vez de constreñir directamente la violencia de estado, muestro cómo el mito legitimador del “estado de derecho” (y las no-

17 Aplasta al topo. [N. de E.]

ciones concomitantes de “rendición de cuentas” y “control policial por consentimiento”) pueden justificar los usos mismos de la violencia—opresiva, autoritaria, obscena – en contra de los cuales se juxtapone usualmente.

2. Una concepción del mal al estilo del juego *Whack-A-Mole*

Estamos más seguros sin patrullas armadas e impunes, que cuentan con el apoyo del estado para perseguir personas negras – Director de Black Vision Kandace Montgomery #Defund the Police
(Hinton, 2020)

Las críticas radicales a la policía parten “de la perspectiva de aquellos para quienes, esta, significa riesgo y violencia, incluso muerte, en vez de seguridad, protección y justicia” (Thompson 2021, p. 182). Sin embargo, *si no existieran la policía ni las prisiones, se pregunta, ¿qué haríamos con los delincuentes violentos?* Una gran diversidad de proyectos de lucha contra la violencia y mitigación de daños, vinculados a una creciente corriente académica abolicionista, abordan esta cuestión desde el punto de vista teórico y práctico. Quiero conectar esta literatura con el concepto de Neu de atomismo analítico, para resaltar el error en la formulación misma de la pregunta. El “atomismo analítico” describe una “omisión de la interconexión” (2017, p. 16) en el planteamiento de los problemas y los debates que derivan en defensas falazmente circulares de la violencia.¹⁸ En mi opinión, la pregunta por los “delincuentes violentos” se está atomizando, en la medida en que utiliza una noción descontextualizada de “delincuencia” la cual demoniza los objetivos de la policía, al tiempo que ignora el papel de la “violencia

¹⁸ El concepto podría aplicarse a los debates acerca de otras cosas, pero lo que nos preocupa aquí es la violencia.

del estado-capital”¹⁹ (Seigel 2018, p. 188) en la construcción y producción del “delito”.

Neu muestra cómo los argumentos convencionales a favor de la tortura durante los interrogatorios, “asumen que vivimos en un mundo en el que siguen apareciendo lunáticos malvados, poniendo a los liberales virtuosos en una posición en la cual ellos deben torturar a veces, a riesgo de que ocurra un desastre de no hacerlo” (2017, p. 11). Estas representaciones del mal, al estilo del juego *whack-a-mole*, “[aíslan] artificialmente las terribles calamidades que se dice que justifican la tortura —concretamente, la fantasía de la bomba a punto de estallar [en la que torturar al terrorista es, en teoría, la única forma de salvar a miles de inocentes]— de las estructuras sociales y el contexto político en el que se producen” (2017, p. 71). Al centrarse en un solo momento de decisión moral (torturar o no torturar), muy estilizado, por cierto, se oculta la complicidad de los estados liberales y sus torturadores a sueldo, en la reproducción de las condiciones que hacen que nuestro mundo sea, en primer lugar, una escuela tan eficaz de violencia. El capitalismo global, la dominación neo-colonial, las masculinidades patriarcales, las complejas fuentes del conflicto geopolítico —todas éstas son *naturalizadas* en la medida en que son ignoradas, de ahí que se les dé por sentadas o se les presente, en cambio, como invariables. La violencia (“terror”) se considera excepcional —y racialmente codificada— como obra de “lunáticos malvados”, siendo la tortura “el menor de los males”, que “nosotros” (léase: los estados liberales), debemos escoger en respuesta. La metodología es, como lo plantea Neu, “una trampa para afirmar el statu quo” (2017, p. 20).

Vemos gestos “atomizadores” análogos en las justificaciones de la violencia policial y carcelaria. Los “criminales” y la “delincuencia” figuran en estos discursos como males *sui generis* que siguen apareciendo, nuevamente en forma racialmente codificada y en forma caricatures-

19 Preferimos traducir *state-market violence* de esta manera debido a que, en español, el término mercado tiene una connotación neutral y no el énfasis crítico o político que se establece en el artículo. [N. de E.]

ca requiriendo que los liberales virtuosos ofrezcan a la policía más y mejores armas para aplastarlos. “La delincuencia es demasiado alta. La tasa de denuncia, solo del 5 %, nunca ha sido tan baja. Una receta para la impunidad, una invitación para que los criminales hagan lo que quieran, merodeando por nuestras comunidades” reza una afirmación típica del líder laborista Keir Starmer, al lanzar la “misión nacional” de su partido “para hacer seguras nuestras calles y evitar que los criminales se escapen del castigo” (Starmer, 2023). Las tácticas que van desde el registro sin ropa a niños, hasta la fuerza letal y la detención indefinida, se presentan como “un mal menor” cuando se contraponen a opciones que, de manera falaz, presuponen la validez de los imperativos institucionales existentes (criminalización de las drogas, reforzando los títulos de propiedad de los especuladores de la vivienda y las multinacionales, por ejemplo) y naturalizan los daños sociales en los que la criminalización está inmiscuida (violencia relacionada con el tráfico de drogas, indigencia y robos por sobrevivencia).²⁰ Ahora expondré con más detalle los problemas que plantea esta manipulación ideológica.

De entrada, el poder del estado para determinar qué se considera “delito”, convierte a esta categoría en una opción poco adecuada para que los críticos del statu quo la acepten sin más. Como escribe Seigel:

Los criminólogos señalan que la ley y el delito están profundamente relacionados, pues reflejan los prejuicios de la época y la necesidad de mantener el control social, y cuestionan la ecuación irreflexiva entre “daño” y “delito” al señalar el intenso perjuicio causado por acciones que nunca se han calificado de “delito”, como la guerra, la contaminación o la negligencia médica sistémica (2018, pp. 6-7; véase también Neocleous, 2000, pp. 79-84).

²⁰ Tom Kemp y yo mostramos en detalle en otro lugar cómo el atomismo analítico se muestra en la lógica circular por la cual, las prácticas policiales de registrar a personas sin ropa, se legitiman (2024).

La equivalencia entre crimen y daño, tampoco se sostiene en sentido contrario: el tópico de los “delincuentes violentos” pasa por alto el hecho de que gran parte de lo que se tipifica como delito no es violento, peligroso ni inmoral. No solo actividades relativamente inofensivas pueden considerarse delictivas debido a su asociación con grupos marginados, o tender a incurrir en sanciones solo cuando son cometidas por miembros de esos grupos. La infracción de la ley también puede ser una respuesta justa a condiciones opresoras más amplias (Duff, 2017; Delmas, 2018). Sin duda, cualquier forma de disenso efectivo en contra de la distribución existente de la riqueza y el poder en la sociedad, tenderá a quedar fuera de la ley y, por tanto, a ser concebida como crimen, sea este violento o no (El-Enany, 2024; Hooker, 2016; Woodman, 2018; Duff y Woodman, 2022).

La acción policial también *produce* crímenes cuando las operaciones del sistema de sanciones penales hacen más probable que (ciertos grupos de) personas, participen en actividades delictivas. Por ejemplo, alguien que ha estado en prisión puede ser discriminado posteriormente en el empleo, la educación y la vivienda; esto hace más probable que dependan de las economías informales o ilegales para sobrevivir (Alexander, 2011). Es frecuente que la construcción y la producción del crimen en la práctica sean a menudo inseparables. Las crisis de desplazamientos humanos producidas por el comportamiento de los estados liberales como “policías globales”, pueden ser construidas concomitantemente como crisis de traspasos ilegales de la frontera por “extranjeros criminales”, por medio de la intensificada criminalización de los migrantes en su condición de “ser morenos”, por ejemplo (Genova, 2018; 2013).

Esto no quiere decir que no se reconozca que, en la actualidad, la policía es la única agencia a la que se puede recurrir en muchos casos de daños reales y graves. El punto es que sólo el atomismo analítico puede transformar estos casos en justificaciones directas para (más) violencia policial. La violencia interpersonal con armas blancas y de fuego; los ataques racistas, homofóbicos y transfóbicos; las movilizaciones

ciones de la extrema derecha; la violencia íntima en la pareja, el ataque sexual y abuso sexual infantil: en nuestras condiciones sociales profundamente desiguales y plagadas de crisis, estas y muchas otras formas de violencia son acontecimientos cotidianos, y las comunidades marginadas suelen ser las más afectadas. El atractivo de la violencia policial como “el menor de los males” frente a estos daños, es comprensible. Sin embargo, este atractivo es engañoso si —alejándose de la opción artificialmente fija entre “luchar contra el crimen” y “dejar que los criminales queden impunes”— resulta que la criminalización “funciona para estructurar y amplificar la violencia” (Seigel, 2018, p. 5) en vez de reducirla. Y esto lo encontramos a nivel micro y macro.

La policía suele ser extremadamente ineficaz a la hora de ocuparse de los problemas que más se invocan para justificar su existencia, por ejemplo, la violencia sexual (McBean y Day, 2022; Duff, 2018). Los propios agentes de policía y otros funcionarios estatales cometen habitualmente muchos de estos delitos, aprovechando la impunidad que les otorga el uniforme para salir impunes (Ritchie, 2017; Moore, 2023; Duff y Jenkins, 2021). Ellos también perpetúan las condiciones en las cuales se reproducen estos abusos. El encarcelamiento destruye las redes de cuidado y disminuye los prospectos de vida (Alexander, 2011; Spade, 2012). A los niños y los jóvenes se les niega un sentido de seguridad y pertenencia a través de las detenciones cotidianas y los cacheos arbitrarios (Flacks, 2020; Duff y Kemp, 2024). La entusiasta aplicación legal de un orden de propiedad claramente injusto, genera una ira legítima en la población, además de privaciones materiales (Walcott, 2021; Duff, 2017). La policía fronteriza refuerza la vulnerabilidad de los trabajadores con estatus migratorio precario, ante los abusos de los patrones, sus colaboradores y clientes (Smith y Mac, 2018; Shahvisi, 2021). De estas y más formas, la policía daña las comunidades oprimidas a las que tiene como objetivo. Luego, los defensores de la represión policial señalan ese daño para legitimar una mayor mano dura por parte de la policía.

Como es bien sabido, los defensores de la austeridad neoliberal proponen el control fronterizo, las prisiones y el poder policial como

la “solución” a los problemas sociales causados en gran parte por sus propias políticas de abandono y despojo. (Wacquant, 2009; Wang, 2018; Hudson, 2021). Adam Elliot-Cooper se basa en el trabajo clásico de Stuart Hall y la Escuela de Birmingham (Hall, 1978) para detallar cómo las autoridades británicas generaron pánico moral en torno a los “atracos” y, más recientemente, a los “delitos con arma blanca” para salir de las crisis de legitimidad y acceder a un arsenal mejorado de tecnologías represivas y poderes discrecionales (Elliot-Cooper, 2021, pp. 151-5). Seigel recorre un terreno ya muy transitado pero importante al identificar “el auge de las prisiones y el control policial en Estados Unidos —el crecimiento carcelario— “como producto y motor de la negativa del mercado estatal a compartir la riqueza de mediados de siglo, mediante una distribución justa de los recursos” (Seigel, 2018, p. 22).

Es importante no limitar nuestra crítica a la policía a su momento neoliberal actual, ignorando sus largas trayectorias de violencia al servicio de la construcción y dominación de clase, raza, género, sexualidad y (dis)capacidad (Linebaugh, 2006; Storch, 1975; Chowdhury, 2021; Balani, 2023; Neocleous, 2014; Chapman, 2023). No obstante, ha sido iluminador enfocarse en un periodo durante el cual destacan los argumentos a favor de la expansión masiva del aparato represor del estado (policía, ejército, fronteras, etc.). Las promesas del modelo neoliberal de ofrecer seguridad a todos, excepto a una élite adinerada, son ideológicas precisamente en el sentido que identifica Neu. El atomismo analítico permite que se venda la violencia estatal como un remedio a, digamos, los daños relacionados con la pobreza (indigencia, adicción a sustancias, “comportamiento antisocial”, pequeños robos) mientras que la inversión en la policía, tanto directa como indirectamente, refuerza esa pobreza y perpetúa esos daños. Estamos atrapados otra vez en una trama que empeora y reafirma el statu quo.

3. Cómo institucionalizar la violencia y salir bien librados

El poder terrible se esconde tras los mitos consecuentes del sistema de justicia criminal, comenzando por “crimen” pero extendiéndose inmediatamente a aquellos mitos que plantean la violencia policial como excepcional: “militarización de la policía”, “paramilitarismo”, “racismo policial”, “perfil racial”, “uso excesivo de la fuerza”, “brutalidad política”, [...] (Seigel, 2018, p. 187)

En 2013 me registraron desnuda en una comisaría de policía de Londres (Gayle, 2022). Había sido arrestada tras ofrecer una tarjeta de consejo legal sobre “Conoce tus derechos” a una persona de 15 años de edad que estaba siendo sujeta a una detención y registro racistas. Durante el registro, fui inmovilizada en el suelo de una celda por tres oficiales. Tenía las manos esposadas detrás de la espalda, las piernas atadas y los oficiales cortaron mis ropas con tijeras. Lo que me pasó no fue inusual —el registro sin ropa es una práctica habitual de la policía británica, que se dirige de manera desproporcionada a los jóvenes de color (Duff y Kemp, 2024; 4Front, 2022). Lo excepcional fue que casi nueve años después recibí una disculpa (parcial) de parte de la policía. Esta se produjo después de que se hicieran públicas las imágenes de las cámaras de seguridad en las que se veía a los agentes burlándose del vello de mi cuerpo y del olor de mi ropa interior, y discutiendo si mi cuerpo era “repugnante”. El sargento de custodia que ordenó el cacheo al desnudo aparece en las imágenes diciendo a los agentes: “Trátenla como a una terrorista... No me importa” (Duff 2022).

Estoy narrando esta historia por varias razones. Es un ejemplo del tipo de violencia policial que muchos liberales condenarían, al menos una vez que escuchan sobre ella de parte de una linda mujer académica blanca en la BBC de Londres. Sin embargo, los fundamentos ideológicos de esa violencia se muestran en las “soluciones” que tienden a

proponer cuando salen a la luz (Moore, 2023; Kemp et al., 2023). Más protocolos, mejor entrenamiento y más controles; el despido de los policías “deshonestos”; contratar a más mujeres y “minorías” en la policía; más equipo de supervisión como cámaras de video personales; más recursos y poderes para que las fuerzas policíacas se vigilen a sí mismas: estas recomendaciones de reforma, que se reciclan tras cada escándalo público, muestran el obstinado excepcionalismo sobre la violencia opresiva (la idea de la “manzana podrida”) y su fe fantástica en las normas y directrices para doblar la realidad a su voluntad, es sobre lo que quiero teorizar bajo el concepto “mitificación de la legalidad” de Neu (2017, p. 67).

Neu argumenta que los apologistas de la violencia liberal con frecuencia se engañan en cuanto a cómo funcionan las leyes en la práctica, imaginándolas como poseedoras de un poder casi mágico para evitar los abusos. La realidad es que institucionalizar la tortura o la capacidad para emprender la guerra, tiende a producir culturas en las cuales el abuso no es la excepción sino la regla. Señala “la facilidad con la que los argumentos que pretenden que la tortura pueda existir en la sociedad liberal, pero sólo como una excepción, rápidamente conducen a la instauración de una cultura de la tortura, a una red de instituciones y prácticas que regularizan la excepción convirtiéndola en un procedimiento operativo estándar (Luban, 2014; citado en Neu 2017, p. 71; véase también Neocleous, 2008, p. 3 y 4, cap. 2). Atender las dinámicas reales de la institucionalización —es decir, el complejo conjunto de tecnologías y prácticas indispensables para la aplicación/cumplimiento de las leyes— resulta imperativo. La “mitificación de la ley” es el término para entender el amplio fracaso de parte de los teóricos liberales, identificado por Neu, en cuanto a la atención de estas dinámicas de la ley en la práctica.

Del mismo modo, en el caso de la policía, en lugar de dar por sentado que las leyes contra las “cosas malas” son automáticamente “cosas buenas”, debemos estudiar los efectos reales de institucionalizar capacidades para vigilar, encarcelar, infligir dolor calculado, desplegar

armamento con diversos grados de letalidad, etc. Luego podríamos notar, como lo hizo notablemente Michel Foucault, que los cambios en los siglos recientes hacia la cada vez mayor regulación y racionalización de las instituciones carcelarias, no ha traído consigo una disminución directa del sufrimiento o la sujeción de los individuos y las comunidades objeto de criminalización (1995). La práctica generalizada del aislamiento, por ejemplo, que la fenomenóloga Lisa Guenther teoriza como el (intento de) infligir la muerte social, “surgió como una técnica estándar de castigo con el establecimiento del sistema penitenciario a principios del siglo XIX” (Guenther, 2013, p. 3). El alcance de los sistemas de castigo criminal también se ha incrementado dramáticamente. “Más afroamericanos están bajo control correccional en la actualidad —en prisión o cárcel, en libertad cautelar o bajo palabra— que los que estaban esclavizados en 1850, una década previa al comienzo de la Guerra Civil”, escribe Michelle Alexander (2011, p. 175); además, “un criminal liberado de la prisión [en la actualidad] escasamente tiene más derechos y se puede argumentar que tiene menos respeto, que un esclavo liberado que viviera ‘libre’ en Mississippi en la época más álgida de Jim Crow” (2011, p. 138). En Reino Unido, “entre 1990 y 2013, una persona de origen africano, caribeño o asiático se suicidaba en prisión cada mes” (Elliot-Cooper, 2016, p. 7). A nivel internacional, el extenso aparato de regímenes penitenciarios ha contribuido menos a la mejora de las condiciones que a la enorme expansión de los complejos carcelarios (Kemp y Tomczack, 2023).

Estas trayectorias ilustran el conocido fenómeno de la extralimitación de funciones: los poderes y las tecnologías que se justifican oficialmente para su uso en un tipo de escenario “extremo”, una vez incorporados al arsenal policiaco, acaban utilizándose de forma habitual en escenarios muy diferentes de aquellos que proporcionaron la justificación original o declarada (Neocleous, 2008, pp. 61-66; Bell, 2013; Fassin, 2014). Por ejemplo, Seigel registra que el número de redadas fuertemente armadas y “sin previo aviso” del SWAT (*Special Weapons and Tactics*) aumentó de solo “unos pocos cientos [...] al año

en Estados Unidos” en 1972 a 40 000 al año en 2001: “las unidades de estilo SWAT”, escribe, “son utilizadas no para las situaciones que justificaron su creación, como secuestros y atentados contra la policía, sino simplemente para atender órdenes de cateo, o incluso tan solo para patrullaje” (Seigel, 2018, p. 184). El efecto bumerang colonial - en el cual los métodos de control social desarrollados para suprimir el disenso de los “nativos” respecto del dominio colonizador, son utilizados luego en contra de las poblaciones locales (Chowdhury, 2021; Schrader, 2019; Woodman, 2009) - puede verse como una forma arquetípica de esta migración y normalización del poder policial “excepcional”.

Una vez que se ha institucionalizado una práctica, su misma cotidianidad integrada en lo que Walzer denomina “sociedad nacional y vida cotidiana” (2004, p. x), puede hacer que no parezca violenta, precisamente porque se ha normalizado. Como se ha señalado anteriormente, la violencia a menudo solo se identifica como tal, cuando altera el orden establecido. El derecho no reconoce la normalidad como el problema. Las académicas y activistas feministas del derecho, han señalado repetidamente este punto acerca del tratamiento que hace la ley de la violencia sexual y de género —si parece sexo “normal”, entonces no puede ser violación, pero el problema es que vivimos en una cultura de la violación en donde la violencia sexual es normalizada (Manne, 2017; Duff, 2018). Alguien puede ser un violador y un tipo normal (o un presidente). Que una oficial de policía “sólo está haciendo su trabajo” o “haciendo lo que cualquier oficial pudo haber hecho en esa situación”, se asume que implica que no está perpetrando una violencia opresora y racista. Sin embargo, lo que significa vivir en una sociedad estructuralmente racista, en la que la policía tiene la tarea de mantener el statu quo, es que ambas cosas pueden ser ciertas.

Lejos de contrarrestarse mutuamente, los excesos de poder autoritario y las trayectorias de la reforma liberal, suelen estar intensamente entrelazados. La criminología crítica tematiza cómo “la reforma penitenciaria basada en los derechos contribuye a la burocratización de las prisiones y, a través de ella, transforma, amplía y legitima las formas

de control penal” (Armstrong, 2018). El diagnóstico de Rinaldo Walcott del fracaso de las reformas para hacer que la policía “trabaje para” sus objetivos habituales (al tiempo que opera bien para sus propios fines), es algo que vale la pena citar en extenso:

Lo que con frecuencia se llama reforma de la policía y la prisión no opera y nunca lo ha hecho, a favor de las personas negras. Las medidas para reducir la violencia policiaca y otros actos de daño hacia esta población, como contratar más oficiales negros, policía comunitaria, técnicas modernizadas de supervisión, instalar puestos de policía en barrios con servicios limitados y marginados o poner en marcha campos deportivos administrados por aquella, entre otros programas, fracasan por su naturaleza misma porque cada uno está destinada a dar mayor solidez a la posición que ocupa la vigilancia policiaca en nuestras vidas. Ninguna de estas reformas funciona porque no reemplaza el imperativo fundacional de la policía moderna: el control de la población negra (2021, p. 84).

A esto podríamos añadir el control de otros grupos oprimidos (con frecuencia interrelacionados), incluyendo a la clase pobre y trabajadora, los discapacitados y los neurodivergentes, de orientaciones sexuales y géneros no normativos y otras poblaciones racializadas como son, en Reino Unido, las comunidades del sur de Asia, la comunidad gitana y, cada vez más, las comunidades de Europa del Este.

Este “imperativo fundacional”, en tanto que choca con los ideales liberales proclamados, tampoco es accidental, dado que asegurar el actual orden de la propiedad es una función esencial del estado, según la mayoría de los liberales (Duff, 2017).²¹ Para cumplir esa función, la policía, como manifestación y símbolo de la violencia del estado (Sei-

21 Para las implicaciones coloniales de este imperativo, véase (Bhandar, 2018); para su evolución neoliberal hacia una “necroeconomía” global sostenida por la “legalidad violenta”, véase (Montesinos Coleman, 2013). Es importante, empero, que esta función de reforzamiento de la propiedad se presenta en alguna forma incluso en los liberales más “progresistas” o socialdemócratas.

gel, 2018) debe dirigir su atención primordialmente a los “desposeídos” dentro de ese orden de la propiedad. El punto de Walcott es que el propósito de consolidar aún más la vigilancia policiaca en cada rincón de las vidas de aquellos a los que se persigue (es decir, la desviación de funciones) y el de la “policía con rostro humano” impulsada por los reformistas liberales, están interrelacionados. El atomismo analítico y la mitificación de la ley, por ende, no son simples errores a un nivel teórico. Cuando alimentan la incesante prescripción liberal de más de lo mismo —más leyes, más protocolos, más controles, más vigilancia, más policía— sus errores se convierten en parte del aparato que ejerce y perpetúa la violencia.

En su indicación informal de “tratarme como a una terrorista”, es decir, como a alguien que está fuera del alcance de los derechos liberales aparentemente fundamentales, ese sargento de custodia nombró (y dio por sentado que sus oficiales compartían su opinión) una característica de lo policial que Benjamin comprendió, pero que los liberales a menudo se niegan a aceptar. Para aquellos que son víctimas de desaparición forzada, detrás de las paredes de las estaciones de policía, prisiones y campos o centros de detención, el “estado de excepción” está lejos de ser excepcional. Esta idea, expuesta de forma célebre en su ensayo de 1940 “Sobre el concepto de historia”, ya está presente en la “Crítica”. En una “emergencia”, los derechos y garantías pueden suspenderse o reinterpretarse a voluntad de quien sea que esté a cargo, y la emergencia se observa a través de los ojos de quienes dan los órdenes. El poder policial no puede ser limitado por reglas en la medida en que es la policía la que decide, en el campo, cómo aplicar esas reglas y cuándo las circunstancias “necesitan” que se suspendan. En la práctica, suelen ser ellos quienes deciden esto porque las instituciones que pretenden exigirles rendición de cuentas, tienen como parte de su misión, garantizar que la policía pueda seguir actuando como siempre; y la violencia opresiva es esencial para que las fuerzas policiales puedan actuar como siempre en el liberalismo real existente. Desarrollo este argumento en la siguiente sección.

4. El “estado de derecho” y otras ficciones violentas

La adhesión emocional a la idea del estado y la correspondiente aceptación de que una rama del poder estatal a escala humana podría estar a la altura de sus ideales y realmente “mantener nuestra seguridad” son muy profundas. [...] La imposibilidad de seguir el rastro de la violencia no se debe a un malentendido claro, sino a *una barrera más allá de toda discusión, oculta en el reino de los sueños.*
(Seigel, 2018, p. 21; las cursivas son mías)

Una objeción a mi argumento de que la acción policiaca es “simplemente violencia liberal” reza así: en nuestro mundo imperfecto la violencia policial en los estados liberales puede ser, lamentablemente, con demasiada frecuencia opresiva, dañina e injustificada, pero no es algo estructural ni irremediable. Por el contrario, los estados liberales están comprometidos con la cuestión misma que se requiere para remediar estos problemas: el (ideal del) estado de derecho. Esta respuesta habitual a las críticas o las inquietantes revelaciones sobre la violencia estatal sirve para posicionar la “brutalidad” policiaca como lo opuesto a lo reglamentado, ordenado y racionalizado, lo sobrio y estandarizado, lo disciplinado, civilizado, juicioso y judicial; en una palabra, lo legal. Para concluir quiero aclarar y desarrollar mi posición en respuesta a esta objeción. Tomando como referencia la investigación de Benjamin sobre el poder soberano en la función policial, enfatizo una limitación de principio de los proyectos de reforma que depositan su fe en el “estado de derecho” y fieles aliados: los mecanismos oficiales de “la rendición de cuentas” y “el control policial por consentimiento”. En la medida en que las narraciones liberales de la legitimidad del poder del estado se basan en estos conceptos, mi argumento por ende contribuye a su crítica inmanente.

No quiero decir —y aquí comienza la aclaración— que las normas y directrices siempre tengan efectos negativos o insignificantes. Las lu-

chas para cambiarlas pueden ser urgentes y significativas, y la distinción entre “reformas reformistas” y “medidas abolicionistas” resulta muy útil (Kemp et al., 2023). Los instrumentos legales y normativos, además, muestran enorme diversidad y especificidad contextual. La ley criminal en Escocia es muy diferente de la ley civil en Estados Unidos, la que a su vez es difícilmente equivalente al código PACE²² que regula la conducta policial en Inglaterra y Gales, diversas formas de regulación penitenciaria internacional, etc. El argumento que presento, empero, vale la pena considerarlo en todos ellos en la medida en que estas reglas están implicadas en (la regulación) de la actividad policial. Mi punto consiste en, primero, que los efectos de estas tecnologías son mucho más complejos de lo que tiende a asumirse por los discursos legitimadores liberales. Los efectos en el mundo real no pueden deducirse simplemente de la letra de las normas, ni pueden interpretarse a partir de los informes de la policía sobre sus propias operaciones. Como señala Robert Reiner en el contexto de los poderes de detención y registro, los protocolos que podrían sonar adecuados en el papel, en la práctica tienden a ser “interpretados cínicamente como consejos para llenar los reportes aceptables” (2015, p. xii), dando forma a cómo los oficiales escriben los incidentes en vez de limitar su comportamiento. Esto nos lleva al segundo y más sustancial punto: la capacidad de las normas y protocolos para desafiar el funcionamiento opresivo de la policía y las instituciones carcelarias es, en principio, limitada.

La policía es, argumenta Benjamin, “una presencia fantasmal sin lugar tangible, presente siempre en la vida de los estados civilizados” (2019, p. 287). Las policías son “fantasmales” en parte porque sus efectos “siempre presentes” pueden ser difíciles de percibir, punto que disuto en otra parte y al que volveré en breve (Duff, 2021b). Los policías también son fantasmales – y esto era más el punto de Benjamin – en su relación prácticamente psicodélica con las leyes y derechos de los que se enorgullecen los estados liberales. Nada es lo que parece en la

22 *Police and Criminal Evidence Act 1984* (PACE). Modelo anglosajón de “revisión policial” basado en el criterio de que la policía tiene una “sospecha razonable” para la detención. [N. de E.]

feria de las libertades garantizadas por el estado, y la constante mezcla y fusión de la teoría con la práctica, y viceversa, puede resultar fascinante o desagradable, o ambas cosas, dependiendo del lugar en el que te encuentres en la montaña rusa (o si es que tienes un asiento). Para ponerlo de manera más prosaica, los derechos supuestamente asegurados por los estados “democráticos liberales” —derecho a la huelga, a protestar, a la libre expresión, a no ser sumariamente encarcelado o ejecutado— tienden a concederse sólo en la medida en que el ejercicio de esos derechos no impida la perpetuación de los órdenes jerárquicos (como el capitalismo) en que estos estados están fundamentalmente interesados. Cuando, por ejemplo, los trabajadores usan el derecho a la huelga para desafiar seriamente el poder de los capitalistas y así controlar sus lugares de trabajo, “el estado llamará a esta reivindicación [al derecho a huelga] un abuso, dado que el derecho a huelga tampoco ‘era intencionado’ y tomar medidas de emergencia” (Benjamin, 2019, p. 282; cf. Agamben, 2005, p. 19). Aparecen entonces la legislación anti-sindical, los requisitos de servicio mínimo, la policía que rompe los piquetes, los huelguistas demonizados en la prensa estatal y corporativa, etcétera. El mito de la existencia de estos derechos sirve para legitimar su misma destrucción, cuando —con un cambio en el caleidoscopio de la ley en la teoría y la policía en la práctica— la verdad ontológica de los órdenes liberales se toma para justificar (lo que de otro modo sería), violencia de estado que viola los derechos en su defensa.²³

Este aire de un mal viaje que aflige a la ley en un liberalismo realmente existente, se manifiesta no sólo en la legislación orwelliana impulsada por los gobiernos tanto en nuestra época como en la de Benjamin, bajo la bandera de defender “nuestros” derechos y libertades respecto a los otros “intolerantes”; está encarnada en la práctica cotidiana de la acción policial. Al reflexionar sobre la violencia “degenerada” de una institución que encuentra en cada crisis la oportunidad de ampliar sus poderes y discreción, Benjamin describe la policía como

²³ Para más sobre este punto, véase (Neocleous, 2008, cap. 2, en especial pp. 70-2); también (Montesinos Coleman, 2023, cap. 1).

una “mezcla espectral” en la que “se suspende la separación entre la promulgación de leyes y el uso de la violencia para hacerlas cumplir” (2019, p. 286). Como lo plantea Daniel Loick:

Las policías, en sus interacciones cotidianas, funcionan como “políticos de crucero” o “burócratas de calle”, lo que les confiere tanto la autoridad como la oportunidad de tomar decisiones de gran alcance sobre cómo usar los medios violentos que el estado le ha confiado, situándolas estructuralmente en el margen entre las acciones legales y las ilegales (2021, p. 120).

Esto es lo que Benjamin quiere decir cuando, en un sentido, la policía inventa la ley —siendo autorizada por el estado para “intervenir ‘por razones de seguridad’ en incontables casos en donde no existe una situación clara” (2019, p. 287)— y por tanto destruir la ley incluso mientras afirman aplicarla (Khatib, 2018).

Además, esta es una característica inherente a cualquier ley que se aplica mediante la violencia y la amenaza de violencia, es decir, mediante la acción policial. En la elaboración que Jacques Derrida hace del texto de Benjamin, se explica claramente este punto:

No hay ley sin fuerza, como recordaba con gran rigor Immanuel Kant. La aplicación, el “carácter ejecutable”, no es una posibilidad exterior o secundaria que pueda añadirse o no como complemento a la ley. [...] Es cierto que hay leyes [*lois*] que no se aplican, pero no hay ley [*loi*] sin capacidad de ejecución ni aplicabilidad o cumplimiento de la ley [*loi*] sin fuerza, ya sea esta fuerza directa o indirecta, física o simbólica, exterior o interior, brutal o sutilmente discursiva —incluso hermenéutica—, coercitiva o reguladora, etcétera (1992, p. 233).

No podemos decir lo que *significa* una regla (*rule*) sin atender a su vida dentro de un contexto de aplicación práctica. Esto es en parte,

simplemente una articulación abstracta de lo que Reiner observó más concretamente. Quienes se encargan de que se cumplan las reglas, no pueden estar limitados por estas en la medida en que son ellos y otros como ellos —expolicías, jueces, otros funcionarios estatales y miembros de consejos de administración, quienes están interesados en el buen funcionamiento de las instituciones existentes— quienes *deciden* qué se considera cumplir de esas reglas. O, para plantearlo de otro modo, el estar “obligados” por esas reglas no supone limitar la brutalidad policiaca, pues esta, al ser una rutina contra las poblaciones objetivo, puede convertirse en el significado mismo de la norma. Esta es una de las razones por las que el “estado de derecho” en la práctica es tan a menudo el mito legitimador del estado policial.

La idea de que, dejando de lado excepciones aberrantes como el gobierno de Trump, el poder soberano arbitrario tiene un lugar cada vez más pequeño en las “democracias liberales” con sus celebrados sistemas de pesos y contrapesos es, por ende, precipitada. Históricamente, sería más exacto decir que la creciente regulación y la burocratización ha traído consigo una proliferación de soberanos mezquinos (Butler, 2004, p. 56 y 65), cuyo poder para vigilar, categorizar y controlar al sujeto potencialmente desobediente se extiende a cada rincón de la vida —desde la maestra de la escuela que lo tilda de “perturbador” y lo excluye del sistema educativo, hasta la junta de libertad condicional que, al considerar que no ha mostrado la actitud adecuada hacia su trabajo obligatorio, decide que no reúne los requisitos para ser puesto en libertad, pasando por el psiquiatra que, al garabatear “trastorno límite de la personalidad” en sus notas, determina que no se le concederá la custodia de sus hijos (véase, por ejemplo, Graham, 2016; Annison y Condry, 2022; Chandler, 2018; Greer, 2021; Chapman, 2023). Estas soberanías mezquinas están, por supuesto, vigiladas y limitadas por los imperativos de las culturas institucionales dentro de las cuales operan (Graeber, 2016)— más directamente, a través de los mandatos de aquellos ubicados encima de esos agentes en la jerarquía institucional, así como a través de procesos más difusos de inculturación y auto vigilancia.

Sin embargo, la rendición de cuentas de una institución no se traduce en nada parecido a la confianza que asumen los liberales que defienden estas instituciones, sino en la responsabilidad ante las personas sobre las que se ejerce su considerable poder (Lazar, 109; Whyte, 2015; Gilmore y Tufail, 2015). Por el contrario, los innumerables mecanismos del poder económico y social que se traducen en ventajas dentro de los sistemas legales, educativos, mediáticos y políticos de los Estados liberales, contribuyen a garantizar que las oportunidades de rendición de cuentas a través de medios institucionales sigan estando distribuidas de manera desigual, fuera del alcance de la mayoría de los afectados (Duff, 2022; 2023). Sin duda, la multiplicación de los procedimientos burocráticos que supuestamente aseguran el proceso debido, puede exacerbar las asimetrías de conocimiento y poder, ya que se requieren niveles cada vez mayores de experiencia para desenvolverse en el sistema (Graeber, 2016).

Bajo estas circunstancias, son pocos los casos en que el cuestionamiento público obliga a las autoridades a actuar en contra de aquellas “manzanas podridas” a las que se considera responsables de actuar incorrectamente; esos casos tienen un carácter ambivalente frente al objetivo de la rendición de cuentas ante las poblaciones vigiladas por la policía. Por un lado, podrían ejercer un efecto inhibitorio sobre los oficiales. Por el otro, podrían utilizarse como oportunidades de propaganda para la restauración de la confianza pública en declive y desactivar las acusaciones de impunidad sin abordar los factores que hacen que sea tan difícil sacar a la luz los casos de abuso. En mi propio caso, las lágrimas de cocodrilo de la policía respecto a cómo pudo haber ocurrido un incidente tan “inaceptable”, sirvió para presentar como excepcional lo sucedido —aun cuando, por ocho años, los oficiales y sus “organismos de control” en todos los niveles en que observaron el caso, habían concluido que el tratamiento que me dieron había sido normal y necesario. Lo cual lo fue, dentro de los imperativos existentes en materia de control policial.

Podría objetarse que me equivoco en cuanto a la naturaleza de la ley en las “democracias liberales”. Aquí, a diferencia de los regímenes autoritarios, el control policial se supone que es “por consentimiento” y la sede verdadera de la soberanía descansa en el pueblo. Por lo tanto, se puede argumentar que la policía sigue siendo responsable ante la ciudadanía, incluso cuando los mecanismos oficiales de rendición de cuentas son inadecuados. Una evaluación de *cuán* rotundamente los estados liberales existentes fracasan según sus propios parámetros de legitimidad democrática —lo que en otro lugar he denominado la “brecha de legitimación” (Duff, 2017)— va más allá del alcance de este artículo.²⁴ Puedo, empero, explicar *por qué* las nociones de consentimiento y rendición de cuentas, como se presentan en la legitimación del control policial, no contrarrestan ni superan tan fácilmente la lógica opresiva de la violencia soberana que no necesita justificación.

La policía no dedica todo su tiempo a realizar “labores relacionadas con la violencia”, es decir, a mantener el orden público. El hecho de que la policía a veces desempeñe funciones sociales valiosas y no violentas, no está completamente desligado, empero, de su papel como trabajadores de la violencia; en cambio, sirve para legitimar la represión que, en última instancia, distinguen al oficial de policía de un mediador de conflictos en la comunidad, un consejero de duelo o un guía barrial. Al generar imágenes positivas de las instituciones policiacas, estas se incorporan más profundamente en nuestras vidas y corazones. Hay aquí una analogía con los métodos de una pareja abusiva que golpea un día y al día siguiente trae flores. Este patrón puede ser aún más perturbador y difícil de superar que alguien que es siempre hostil y agresivo. El bombardeo amoroso puede llegar a convencer de que la persona dañina realmente se preocupa y tiene en cuenta los mejores intereses de la persona afectada. Puede sostener el amor y la dependencia respecto a esa persona, además de la esperanza de su transformación. Puede convencer de que la razón para la violencia de la pareja en cada ocasión

24 Los argumentos en el sentido de que fracasan también son desarrollados en (Delmas, 2018; Abizadeh, 2008; y Young 2001).

sea a causa de algo que la persona agredida hizo mal (después de todo, la persona que hace daño puede ser tan dulce en otros momentos). Es esta una táctica efectiva de control coercitivo.

Una diferencia entre este escenario y la policía, es que la gente que recibe las flores y la gente que es golpeada, por lo general, no es la misma. Illan rua Wall observa de qué manera las “comunidades sospechosas” que son blanco de la policía con frecuencia están separadas del “público” al que la policía invoca para legitimarse (Wall, 2022). La privación de derechos y el estigma *de jure* y *de facto* que se asocian con la criminalización, hace efectivamente al consentimiento con el statu quo una precondition para pertenecer a la población gobernada cuyo consentimiento es asumido como importante en oposición con aquellos, cuya “sumisión desgana” (como caracteriza la teórica legal feminista Catharine MacKinnon el “sexo normal” asumido por la ley de violación), puede obtenerse legítimamente por la fuerza (Duff, 2017; 2018; 2021b). No sólo están limitadas las opciones significativas para el disenso; aun cuando el consentimiento sea genuinamente entusiasta no necesariamente es informado. Muchos apoyan a la policía mientras siguen ignorando lo que esta hace —ya que se alimentan en gran medida de una dieta epistémica basada en los informes policiales sobre sus propias actividades (Duff, 2023).

El “estado de derecho”; la “rendición de cuentas” a través de mecanismos oficiales y el “control por consentimiento”, son ficciones porque las instituciones policiales y el encarcelamiento no funcionan de las maneras que se imaginan; son ficciones violentas porque imaginar cosas las *hace* (o podría, con algo de manipulación) operar de estas formas como un medio poderoso de legitimar y, por ende, perpetuar, la violencia habitual del estado. Eso no quiere decir que la gente que no ha expresado su consentimiento no tenga lugar en la política, ni que la rendición de cuentas siempre sea una quimera. Movimientos como BLM, que pueden interpretarse como rechazos generalizados a la sumisión renuente que se hace pasar por consentimiento, y las intervenciones en el panorama ideológico que genera

entusiasmo por la realidad policial, convierten el estallido de estas fantasías liberales en un mecanismo de rendición de cuentas. Como observa Benjamin respecto al derecho a huelga: “[El estado] concede este derecho porque previene acciones violentas a las que el estado teme oponerse. ¿No acudían los trabajadores inmediatamente, en tiempos previos, al sabotaje y al incendio de las fábricas?” (2019, p. 190). El error es tratar a las leyes y a la policía como garantes de ese derecho, en vez de la resistencia popular que forzó la mano del estado en primer lugar – y que puede llamar a cuentas nuevamente al estado en la medida en que retenga su poder y su voluntad, no por medio de reglas, sino a través de su misma indisciplina.

Conclusión

He identificado dos planteamientos falaces que operan en las justificaciones habituales de la violencia policial. Primero, la policía se basa en una narrativa del golpe (*whack-a-mole*) del daño social que ignora el papel de la violencia del estado y el capital en la construcción y producción del “crimen”. Este atomismo analítico facilita un ciclo de violencia en donde la violencia posterior del estado-capital siempre puede venderse como el “mal menor” en respuesta a sus propias consecuencias desastrosas. Segundo, la mitificación de la ley y las normas, oscurece la dinámica persistente del deslizamiento de la función y la soberanía mezquina que caracteriza la traducción de la ley en la práctica. Con la policía, como con la tortura y la guerra en general, la institucionalización y la regulación de la violencia pueden ser mecanismos por medio de los cuales, esta última, no es disminuida sino normalizada. La esencia de la crítica de Neu es que los defensores de la violencia liberal se niegan a admitir cuánta de la justicia está “bajo sospecha”. Las opciones, según se enmarcan actualmente (*sweatshops* o vertederos de basura, tortura aquí o bombardeo allá) con frecuencia carecen de una respuesta correcta; en cambio, son cómplices en la reproducción del problema. Para no ser “cómplices” (Neu 2017, p. 5), necesitamos cues-

tionar el problema, cambiar radicalmente las condiciones que generan sistemáticamente la violencia como la única “opción racional”. Todo esto, he argumentado, se aplica al caso de la policía.

Esto no es sorprendente, en cierto sentido, dado que la línea entre la violencia carcelaria y la violencia militar siempre ha existido más en la ideología que en la realidad (Seigel, 2018; Neocleous, 2014). Desde el inicio de la policía moderna, la circulación entre las instituciones “civiles” y “militares” de armamentos, personal y técnicas de “pacificación” de poblaciones rebeldes entre las colonias y las metrópolis ha sido la norma, no la excepción (Chowdhury, 2021; Rosedale, 2021c). En las últimas décadas, la “guerra contra el terrorismo”, en la que se inscribe gran parte del terrorismo de estado que aborda Neu, ha abarcado la actuación policial “antiterrorista” a nivel nacional. Ha concedido licencia a poderes cada vez mayores para detener sin cargos, incrementar los regímenes fronterizos y encarcelar a migrantes; para expandir la vigilancia incluyendo la participación de instituciones públicas como las escuelas y las universidades para el control policial por medio de la agenda “de la prevención” —haciendo blancos frecuentes a los musulmanes y otros “pueblos diabólicos” racializados (Griffiths, 2017; Shavisi, 2021; Fernandez, 2018; Kundnani, 2014). Las declaraciones de guerra (contra las “drogas”, el “crimen”, las “pandillas”, etc.) han sido cosa frecuente en la policía en tanto “ley y orden”, y se designan para la represión por parte del estado, a los movimientos antirracistas, antibélicos y otros de signo emancipatorio, dentro y fuera de las fronteras nacionales (Karam, 2019; Alexander, 2011; Elliott-Cooper, 2021).

Dado que la violencia policial y carcelaria no constituye un ámbito separado de la violencia marcial (guerra, tortura) que disecciona Neu, la extensión de su análisis podría parecer obvia. Sin embargo, las dicotomías ideológicas como guerra-violencia policial; tortura “excepcional”-castigo penal “normal”, son hegemónicas dentro de un marco liberal, en el entendido de que, la violencia de la policía y el castigo penal, son concebido ampliamente como menos violentos y menos problemáticos. Mientras que muchos liberales defienden la tortura

en los interrogatorios, hay otros que no lo harían; del mismo modo, las guerras en el extranjero son frecuentemente controvertidas. Es mucho más difícil encontrar a un liberal que no dé por sentado el castigo policial y criminal, aun cuando se indigne (gracias a movimientos como BLM, crecientemente publicitado) ante sus “fracasos” y “excesos”. Por ejemplo, Jeremy Corbyn, desde hace décadas el líder más a la izquierda del Partido Laborista en Reino Unido adoptó una postura de principio en contra de la intervención militar en Medio Oriente, llamando repetidamente la atención al papel de la política exterior británica en el fomento a la inestabilidad, las crisis humanitarias y el “terrorismo” al que afirmaba responder. Podríamos describir a Corbyn como un crítico iluminado del atomismo analítico, al menos en estos casos. Aun así, el partido bajo su liderazgo mantuvo una orientación ampliamente positiva hacia la policía, prometiendo veinte mil oficiales más en las calles en su manifiesto “radical” de las elecciones de 2019. Esto apunta al status fundacional que la violencia policial y su supuesta legitimidad ocupan en los sistemas liberales (Neocleous, 2014).

Este status fundacional se tambalea cuando los levantamientos hacen manifiesto el carácter simultáneamente definitorio de la ley y el escape a la rendición de cuentas de la violencia normalizada de la policía al servicio del orden existente. Tomar en serio a Neu, a Benjamin y a *Black Lives Matter* significa reconocer que ya estamos en una zona de coerción radical, no afuera de ella decidiendo si es correcto entrar. Queda una brecha inextricable entre los mitos legitimadores de los órdenes liberales (derechos, gobierno de la ley, rendición de cuentas, consentimiento) y las operaciones de los estados liberales realmente existentes. Esta brecha no se cierra por la incesante prescripción de más de lo mismo: más policía, más protocolos, más procedimientos de evaluación, más vigilancia, más cuerpos regulatorios, más soberanías mezquinas. Resistir los sistemas de opresión que sustenta la violencia policial significa considerar la emergencia no como una tormenta, sino como el clima, y la justicia no como la falsa promesa de la ley, sino como la refiguración de los movimientos que buscan abolirla.

Agradecimientos

Muchas de las ideas de este artículo surgieron en conversaciones con otras personas. Quiero dar los créditos a mis coautores Katharine Jenkins, Tom Kemp y Connor Woodman y a mi estudiante de tesis doctoral Julian Obeng; además, a mis generosos y perspicaces lectores de versiones previas Matthew Hall, Joseph Kisolo-Ssonko, Nick Martindale, Chris Rossdale, Joey Whitfield y a los dictaminadores y editores del *Journal of Pacifism and Nonviolence*. Agradezco también a los organizadores y participantes de la Conferencia de Filosofía Continental de Warwick y del Taller sobre Pacifismo y No Violencia de Loughborough, por sus debates transformadores. Mi gratitud a Jesse Tomalty por su orientación y por sugerirme que leyera *Just Liberal Violence* para empezar. Mi último agradecimiento va para mi asesor jurídico de la estación de policía, Gavin Kendall, un verdadero candil en las entrañas de la soberanía— y a todos aquellos que nutren esas flamas.

Bibliografía

- 4Front (2022). ‘#EndStripSearch: Strip-Search Is State Sanctioned Sexual Assault’. #End-StripSearch. www.endstripsearch.co.uk. Consultado el 18 de mayo de 2023.
- Abizadeh, Arash (2008). ‘Democratic Theory and Border Coercion: No Right to Unilaterally Control Your Own Borders’. *Political Theory* 36 (1): 37–65.
- Agamben, Giorgio (2005). *State of Exception*. Traducción al inglés de Kevin Attell. Chicago, IL: University of Chicago Press.
- Alexander, Michelle (2011). *The New Jim Crow: Mass Incarceration in the Age of Color-blindness*. Nueva York: The New Press.
- Annison, Harry y Rachel Condry (2022). ‘The Pains of Hope: Families of Indeterminate Sentenced Prisoners and Political Campaigning by Lay Citizens’. *British Journal of Criminology* 62 (5): 1252–69.

- Armstrong, Sarah (2018). 'Securing Prison through Human Rights: Unanticipated Implications of Rights-Based Penal Governance'. *The Howard Journal of Crime and Justice* 57 (3): 401–21.
- Balani, Sita (2023). *Deadly and Slick: Modern Sexuality and the Making of Race*. Londres: Verso.
- Bell, Emma (2013). 'Normalising the Exceptional: British Colonial Policing Cultures Come Home'. *Cultures Coloniales et Postcoloniales et Décolonisation* 10.
- Benjamin, Walter (2019). 'Critique of Violence'. In *Reflections: Essays, Aphorisms, Autobiographical Writings*, edited by Peter Demetz, translated by Edmund Jephcott. Boston, MA: Mariner Books.
- Bhandar, Brenna (2018). *Colonial Lives of Property: Law, Land, and Racial Regimes of Ownership*. Durham, NC: Duke University Press.
- Bhattacharyya, Gargi (2018). *Rethinking Racial Capitalism: Questions of Reproduction and Survival*. Lanham, ND: Rowman & Littlefield.
- Brown, Wilmette (1990). *Black Women and the Peace Movement*. Bristol: Falling Wall Press.
- Butler, Judith (2004). *Precarious Life: The Power of Mourning and Violence*. Londres: Verso.
- Chandler, Susan (2018). 'Social Work, Feminism, and Prison Abolition'. *Affilia: Feminist Inquiry in Social Work* 33 (1): 5–7.
- Chapman, Robert (2023). *Empire of Normality: Neurodiversity and Capitalism*. Londres: Pluto Press.
- Chowdhury, Tanzil (2021). 'From the Colony to the Metropole: Race, Policing and the Colonial Boomerang'. In *Abolishing the Police*, editado por Koshka Duff, 85–94. Londres: Dog Section Press.
- Crenshaw, Kimberlé W., Andrea J. Ritchie, Rachel Anspach, Rachel Gilmer y Luke Harris (2015). 'Say Her Name: Resisting Police Brutality Against Black Women [Report]'. Columbia Law School Scholarship Archive. 2015.
- D'Arcy, Stephen (2013). *Languages of the Unheard: Why Militant Protest Is Good for Democracy*. Londres: Zed Books.

- Davis, Angela Y., Gina Dent, Erica R. Meiners y Beth E. Richie (2022). *Abolition. Feminism. Now*. Chicago, IL: Haymarket Books.
- Delmas, Candice (2018). *A Duty to Resist: When Disobedience Should Be Uncivil*. Oxford: Oxford University Press.
- Duff, Koshka (2017). 'The Criminal Is Political: Policing Politics in Real Existing Liberal-ism'. *Journal of the American Philosophical Association* 3 (4): 485-502.
- Duff, Koshka (2018). 'Feminism Against Crime Control: On Sexual Subordination and State Apologism'. *Historical Materialism* 26 (2): 123-46.
- Duff, Koshka, ed. (2021a). *Abolishing the Police*. Londres: Dog Section Press.
- Duff, Koshka (2021b). 'Introduction'. In *Abolishing the Police*, edited by Koshka Duff, 7-27. Londres: Dog Section Press.
- Duff, Koshka (2022). 'The Met Just Apologised After Strip-Searching Me. I Don't Believe a Word of It'. Novara Media. 24 de enero de 2022.
- Duff, Koshka (2023). 'Break the Long Lens of the Law! From Police Propaganda to Movement Media'. In *Routledge Handbook of Philosophy and Media Ethics*, edited by Joe Saunders and Carl Fox: 288-302. Londres: Routledge.
- Duff, Koshka y Katharine Jenkins (2021). 'More Policing Won't Stop Gendered Violence'. Verso Blog. 1 June 2021.
- Duff, Koshka y Tom Kemp (2020). 'Would "Defund the Police" Work in the UK?' Novara Media. 15 June 2020.
- Duff, Koshka y Tom Kemp (2024). 'Strip-Searching as Abjection: Racism and Sexual Violence in British Policing'. *Theoretical Criminology*.
- Duff, Koshka y Connor Woodman (2022). 'All Prisoners Are Political Prisoners'. In *The Moon Spins the Dead Prison: An Anthology of Abolition*, edited by Thomas Abercromby, Phil Crockett Thomas y Rosie Roberts. Glasgow: School of Abolition.
- El-Enany, Nadine (2014). "'Innocence Charged with Guilt": The Criminalisation of Pro- test from Peterloo to Millbank'. In *Riots, Unrest and Protest on the Global Stage*, edit-ed by David Pritchard and Frances

- Pakes, 72–97. Londres: Palgrave Macmillan.
- Elliott-Cooper, Adam (2021). *Black Resistance to British Policing*. Manchester: Manchester University Press.
- Fassin, Didier (2014). 'Discretionary Power and Security Politics: Grey Check from the State to the Police'. *Actes de La Recherche En Sciences Sociales* 201–202 (1): 72–86.
- Fernandez, Shereen (2018). 'The Geographies of Prevent: The Transformation of the Muslim Home into a Pre-Crime Space'. *Journal of Muslims in Europe* 7 (June): 167–89.
- Finlayson, Lorna (2015). *The Political Is Political: Conformity and the Illusion of Dissent in Contemporary Political Philosophy*. Essex Studies in Contemporary Critical Theory. Londres: Rowman & Littlefield.
- Flacks, Simon (2020). 'Law, Necropolitics and the Stop and Search of Young People'. *Theoretical Criminology* 24 (2): 387–405.
- Foucault, Michel (1995). *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*. Translated by Alan Sheridan. 2nd edition. Nueva York: Vintage Books.
- Gayle, Damien (2022). 'Met Apologises to Woman for "Sexist, Derogatory" Language in Strip-Search'. *The Guardian*. 24 de enero de 2022.
- Genova, Nicholas De (2013). 'Spectacles of Migrant "Illegality": The Scene of Exclusion, the Obscene of Inclusion'. *Ethnic and Racial Studies* 36 (7): 1180–98.
- Geuss, Raymond (1981). *The Idea of a Critical Theory: Habermas and the Frankfurt School*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Geuss, Raymond (2006). 'Neither History nor Praxis'. In *Outside Ethics*, 29–39. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Gilmore, Joanna y Waqas Tufail (2015). 'Justice Denied: Police Accountability and the Killing of Mark Duggan'. In *How Corrupt Is Britain?*, editado por David Whyte. Londres: Pluto Press.
- Graeber, David (2016). *The Utopia Of Rules: On Technology, Stupidity, and the Secret Joys of Bureaucracy*. Londres: Melville House Publishing.

- Graham, Karen (2016). 'The British School-to-Prison Pipeline'. In *Blackness in Britain*, edited by Kehinde Andrews and Lisa Amanda Palmer, 130–42. Londres: Routledge.
- Greer, Philippa (2021). 'Dismantling Prisons: Abolitionist Feminism, Women, Incarceration and #MeToo'. lse Blog. 15 de febrero de 2021.
- Griffiths, Melanie (2017). 'Foreign, Criminal: A Doubly Damned Modern British Folk-Devil'. *Citizenship Studies* 21 (5): 527–46.
- Guenther, Lisa (2013). *Solitary Confinement: Social Death and Its Afterlives*. Minneapolis, MN: University of Minnesota Press.
- Hall, Stuart (1978). *Policing the Crisis: Mugging, the State, and Law and Order*. Critical Social Studies. Londres: Macmillan.
- Hartman, Saidiya (2022). *Scenes of Subjection: Terror, Slavery, and Self-Making in Nineteenth Century America*. Updated edition; First published 1997 by oup. Nueva York: W. W. Norton & Company.
- Hinton, Elizabeth (2020). Tweet during blm Uprising by @elizbhinton. Twitter. 8 June 2020. <https://twitter.com/elizabhinton/status/1269805878078734337?s=20>.
- Hooker, Juliet (2016). 'Black Lives Matter and the Paradoxes of US Black Politics: From Democratic Sacrifice to Democratic Repair'. *Political Theory* 44 (4): 448–69.
- Howell, Alison (2018). 'Forget "Militarization": Race, Disability and the "Martial Politics" of the Police and of the University'. *International Feminist Journal of Politics*, April, 1–20 (2).
- Hudson, Becka (2021). 'Statues and Gangs: Fascist Panic and Policing'. In *Abolishing the Police*, edited by Koshka Duff, 95–105. Londres: Dog Section Press.
- Jenkins, Katharine (2016). 'Amelioration and Inclusion: Gender Identity and the Concept of Woman'. *Ethics* 126 (2): 394–421.
- Karam, Kojo (2019). *The War on Drugs and the Global Colour Line*. Londres: Pluto Press.
- Kemp, Tom, Sarah Lambie, Megan McElhone y J. M. Moore (2023). 'Defund – Not Defend – the Police: A Response to Fleetwood and Lea'. *The Howard Journal of Crime and Justice* 00: 1–6.

- Kemp, Tom y Philippa Tomczack (2023). 'The Cruel Optimism of International Prison Regulation: Prison Ontologies and Carceral Harms'. *Law and Social Inquiry* 2023: 1–32 (Advance Online Publication).
- Khaleeli, Homa (2016). '#SayHerName: Why Kimberlé Crenshaw Is Fighting for Forgotten Women'. *The Guardian*. 30 de mayo de 2016.
- Khatib, Sami (2018). 'Society and Violence'. In *The SAGE Handbook to Frankfurt School Critical Theory*, edited by Chris O'Kane, Beverley Best, and Werner Bonefeld, 607–24. Londres: SAGE Publications.
- Kundnani, Arun (2014). *The Muslims Are Coming!: Islamophobia, Extremism, and the Domestic War on Terror*. Londres: Verso.
- Lamble, Sarah (2020). 'Unpalatable Dissent and the Political Distribution of Solidarity'. *Law Culture and the Humanities* 16 (2): 213–25.
- Lazar, Orlando (2019). 'A Republic of Rules: Procedural Arbitrariness and Total Institutions'. *Critical Review of International Social and Political Philosophy* 22 (6): 681–702.
- Linebaugh, Peter (2006). *The London Hanged: Crime and Civil Society in the Eighteenth Century*. Segunda edición. Londres: Verso.
- Luban, David (2014). *Torture, Power, and Law*. Cambridge: Cambridge University Press.
- m4bl. 2020. Vision for Black Lives. m4bl [Movement for Black Lives]. <https://m4bl.org/policy-platforms/>. Consultado el 18 de mayo de 2023.
- Manne, Kate (2017). *Down Girl: The Logic of Misogyny*. Oxford: Oxford University Press.
- McBean, Shanice Octavia y Aviah Sarah Day. 2022. *Abolition Revolution*. Londres: Pluto Press.
- Montesinos Coleman, Lara (2024). *Struggles for the Human: Violent Legality and the Politics of Rights*. Durham, NC: Duke University Press.
- Moore, J. M. (2023). 'The Solution to Police Failure Is Not More Police'. Verso Blog. 5 de abril 2023.
- Neocleous, Mark (2000). *The Fabrication of Social Order: A Critical Theory of Police Power*. Londres: Pluto Press.

- Neocleous, Mark (2008). *Critique of Security*. Edinburgh: Edinburgh University Press. Neocleous, Mark (2014). *War Power, Police Power*. Edinburgh: Edinburgh University Press.
- Neu, Michael (2017). *Just Liberal Violence: Sweatshops, Torture, War*. Lanham MD: Rowman & Littlefield.
- NetPol (2021). 'EXPLAINER: What Does the New Policing Bill Say about Restricting Pro- tests?' Netpol: The Network for Police Monitoring. 13 de abril de 2021.
- Newton, Huey P. (2019). *The Huey P. Newton Reader*. Edited by David Hilliard, Donald Weise y Elaine Brown. Segunda edición. Nueva York: Seven Stories Press.
- Nietzsche, Friedrich (2006). *On the Genealogy of Morality*. Edited by Keith Ansell-Pearson, translated by Carol Diethe. Cambridge Texts in the History of Political Thought. Revised Student Edition.
- Purnell, Derecka (2021). *Becoming Abolitionists: Police, Protests, and the Pursuit of Freedom*. Londres: Verso.
- Reiner, Robert (2015). 'Forward'. In *Stop and Search: The Anatomy of a Police Power*, edited by Rebekah Delsol and Michael Shiner. Londres: Palgrave Macmillan.
- Ritchie, Andrea J. (2017). *Invisible No More: Police Violence Against Black Women and Women of Color*. Boston, MA: Beacon Press.
- Richie, Beth E. y Kayla M. Martensen (2020). 'Resisting Carcerality, Embracing Abolition: Implications for Feminist Social Work Practice'. *Affilia: Journal of Women and Social Work* 35 (1): 12–16.
- Rossdale, Chris (2019). *Resisting Militarism: Direct Action and the Politics of Subversion*. Edinburgo: Edinburgh University Press.
- Rossdale, Chris (2021a). 'Transgressing to Teach: Theorising Race and Security Through Struggle'. *Politics*, 1–16.
- Rossdale, Chris (2021b). 'Seeding Territory'. *The Disorder of Things*. 12 February 2021.
- Rossdale, Chris (2021c). 'Martial Politics, Police Power: Abolition, War and the Arms Trade'. In *Abolishing the Police*, edited by Koshka Duff. Londres: Dog Section Press.

- Schrader Stuart (2019). *Badges Without Borders: How Global Counterinsurgency Transformed American Policing*. Oakland, CA: University of California Press.
- Seigel, Micol (2018). *Violence Work: State Power and the Limits of Police*. Durham, NC: Duke University Press.
- Shahvisi, Arianne (2021). 'We Are All Police Now: Resisting Everyday Bordering and the Hostile Environment'. In *Abolishing the Police*, edited by Koshka Duff, 39–51. Londres: Dog Section Press.
- Smith, Molly y Juno Mac (2018). 'Borders'. In *Revolting Prostitutes: The Fight for Sex Workers' Rights*, 51–74. Londres; Nueva York: Verso.
- Spade, Dean (2012). 'Their Laws Will Never Make Us Safer: An Introduction'. In *Against Equality: Prisons Will Not Protect You*, edited by Ryan Conrad, 1–12. Against Equality Press.
- Starmer, Keir (2023). 'Press release: Keir Starmer unveils mission to halve serious violent crime and raise confidence in the police and criminal justice system to its highest levels'. Labour.org. March 23, 2023.
- Storch, Robert D. (1975). 'The Plague of the Blue Locusts: Police Reform and Popular Resistance in Northern England, 1840–57'. *International Review of Social History* 20 (1): 61–90.
- Thompson, Vanessa E. (2021). 'Beyond Policing, For A Politics of Breathing'. In *Abolishing the Police*, edited by Koshka Duff, 179–92. Londres: Dog Section Press.
- Vickers, Hannah (2021). 'Police Used "Excessive Force" during Bristol Kill the Bill Protests, as Parliamentary Inquiry Finds "Significant Failings"'. *The Bristol Cable*, 1 de julio de 2021.
- Wacquant, Loïc (2009). *Punishing the Poor: The Neoliberal Government of Social Insecurity*. Durham, NC: Duke University Press.
- Walcott, Rinaldo (2021). *On Property: Policing, Prisons, and the Call for Abolition*. Windsor, Ontario: Biblioasis.
- Wall, Illan rua (2022). "'No Justice, No Peace": Black Radicalism and the Atmospheres of the Internal Colony'. *Theory, Culture & Society*. Advance Online Publication.

- Walzer, Michael (2004). *Arguing About War*. Nueva Haven, CT: Yale University Press.
- Wang, Jackie (2018). *Carceral Capitalism*. Semiotext(e) Intervention Series 21. South Pasadena, CA: Semiotext(e).
- Whyte, David (2015). 'Introduction'. In *How Corrupt Is Britain?* editado por David Whyte, 1-38. Londres: Pluto Press.
- Woodman, Connor (2018). 'Spycops in Context (2): Counter-Subversion, Deep Dissent, and the Logic of Political Policing'. Centre for Crime and Justice Studies.
- Woodman, Connor (2019). 'The Imperial Boomerang: How Colonial Methods of Repression Migrate Back to the Metropolis'. Verso Blog. 22 de julio de 2019.
- Young, Iris Marion (1990). 'The Ideal of Impartiality and the Civic Public'. In *Justice and the Politics of Difference*, 96-121. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Young, Iris Marion (2001). 'Activist Challenges to Deliberative Democracy'. *Political Theory* 29 (5): 670-90.